

Sesión 74.a extraordinaria en 1.º de Febrero de 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA OVALLE

SUMARIO

El señor Valdés continúa en su respuesta a observaciones anteriores del señor Bañados sobre las sociedades de sorteos. — El señor Alessandri se ocupa del contrato entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa de Tracción Eléctrica de Santiago. — Se acuerda preferencia para los proyectos sobre impuestos a las barajas, fonógrafos, pianos y pianos eléctricos, y referente a pago de empleados públicos. — Se trata del proyecto sobre impuesto a las barajas, fonógrafos, pianos y pianos eléctricos, y es aprobado. — Se aprueba el proyecto sobre pago de duodécimos provisorios a los empleados públicos. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Edwards, Guillermo
Alessandri, J. Pedro	Freire, Fernando
Bañados, Guillermo	González E., Alberto
Barros E., Alfredo	Ochagavía, Silvestre
Briones L., Ramón	Torrealba, Zenón
Bulnes, Gonzalo	Valdés, Ricardo
Concha, Luis E.	Zañartu, Héctor
Echenique, Joaquín	

Y los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 73.a extraordinaria en 31 de Enero de 1922

Asistieron los señores Correa, Alessandri, Bañados, Briones, Bulnes, Concha S. don Juan E., Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano, Freire, González Errázuriz, Ochagavía, Quezada, Torrealba Urrejola, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Héctor y el señor Ministro de Guerra y Marina.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con ids dos primeros comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto presentado por varios señores senadores sobre concesión de duodécimos provisorios correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año y el proyecto sobre prohibición de internación de mercancías que provengan de países en que se prohiba la internación de salitre de Chile.

Se mandaron archivar.

Con el tercero inicia un proyecto de ley sobre modificación del artículo 212 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de hacer extensiva al Superintendente y a los administradores de Aduana la forma en que deben prestar declaraciones las personas a que dicho artículo se refiere.

Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

Con el cuarto inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a la viuda e hijos del ex-Gobernador de Los Andes, don Manuel Marcondes.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Con el quinto inicia un proyecto de ley sobre concesión de jubilación al ex-Intendente de Malleco, don Francisco Steck.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre autorización de contratación de un empréstito para la Municipalidad de Chillán. Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Junta de Beneficencia de Iquique para invertir

\$ 78,643.90, que están depositados en la Caja de Ahorros de esa ciudad, en la construcción de un pabellón para enfermedades sociales.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre concesión de liberación de derechos de aduana para un camión automóvil destinado al Cuerpo de Salvavidas de Valparaíso.

Pasó a la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales.

Dos del Tribunal de Cuentas: con los cuales comunica que S. E. el Presidente de la República ha insistido en la toma de razón de los siguientes decretos:

2526 y 2599 expedidos por el Ministerio de Hacienda; y

2231 y 3842, expedidos por el Ministerio del Interior.

Pasaron a la Comisión de Presupuestos.

Informe

Uno de la Comisión de Médicos nombrada por el Gobierno para informar sobre los servicios sanitarios.

Se mandó poner a disposición de los señores senadores.

Presupuesto municipal

La Municipalidad de Antofagasta remite su presupuesto de entradas y gastos para el año 1922.

Se mandó archivar.

Nota

Una de la Liga Marítima de Chile, en que agradece al Senado el despacho de la ley sobre reserva del cabotaje a las naves chilenas.

Se mandó archivar.

Cablegrama

Uno del Cardenal Vanutelli, en que agradece al Senado la manifestación de condolencia por el fallecimiento de Su Santidad Benedicto XV.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de doña Clorinda de la Sotta v. de Romo, en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Guerra y Marina.

Entrando a los incidentes, el señor Vice-Presidente pone en segunda discusión la indicación formulada por el Honorable Senador por Concepción, señor Concha, en sesión de fecha 25 del actual, para que el Senado declare la vacancia de la senaturía por Maule, producida con motivo del fallecimiento del señor don Arturo Besa, y se comunique este acuerdo a S. E. el Presidente de la República.

El Honorable Senador por Curicó, señor

Errázuriz, aceptando la indicación anterior, la modifica, proponiendo que la comunicación de la vacancia a S. E. el Presidente de la República se haga el día 1.º de Marzo próximo.

El señor Alessandri don José Pedro formula la indicación para que se destine el primer cuarto de hora de la segunda hora de la sesión de hoy a continuar la discusión pendiente sobre la solicitud de la Municipalidad de Ñuñoa con que somete a la aprobación del Senado el contrato celebrado con la Compañía de Tracción y Alumbrado Eléctrico.

El señor Concha don Enrique renueva sus observaciones sobre la falta de organización y de eficiencia de los servicios de sanidad, lo que se demuestra con el enorme desarrollo en diversos puntos de la República de la epidemia de viruela y del tifus exantemático.

Se refiere en seguida a los informes presentados por la Comisión de Médicos designada por el Gobierno para estudiar la situación de los servicios sanitarios, hace algunos comentarios sobre estos documentos, declara que no lo anima en sus observaciones pasión política alguna, y termina manifestando que espera que el señor Ministro del Interior habrá de prestar la debida atención a una cuestión de tan alta importancia y de calificado interés, como son los servicios sanitarios del país, a fin de llevar a su dirección una persona que sea capaz de cumplir debidamente con las funciones de su cargo.

El señor Errázuriz don Ladislao formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la segunda hora de la presente sesión al despacho del Mensaje sobre ascenso a Coronel del Teniente Coronel don Estanislao García Huidobro, constituyéndose la Sala en sesión secreta.

El señor Bañados ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Ferrocarriles pidiéndole se sirva enviar a esta Cámara un estado completo de las deudas de la Empresa de los Ferrocarriles el 31 de Diciembre de 1921.

El señor Valdés pregunta si ha llegado a la Mesa el Mensaje sobre jubilación del Superintendente de Aduana, don Salvador Zegers.

El señor Vicepresidente contesta al Honorable Senado por Cautín que dicho negocio no ha sido todavía informado por la Comisión de Hacienda.

El señor Bulnes llama la atención a la conveniencia de despachar a la brevedad posible los proyectos sobre pago de sueldos a los empleados públicos.

Se dan por terminados los incidentes, y se procede a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Concha don Luis se da tácitamente por aprobada, conjuntamente con la modificación propuesta por el señor Errázuriz Lazcano, con el voto en contra del señor Bañados.

La del señor Alessandri don José Pedro y la del señor Errázuriz don Ladislao se dan tácitamente por aprobadas.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirijir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Bañados.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, de acuerdo con la resolución antes adoptada, continúa la discusión general y particular que quedó pendiente en sesión de fecha 26 del actual del proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Gobierno y Elecciones en su informe acerca de la solicitud de la Municipalidad de Ñuñoa, con que somete a la aprobación del Senado un contrato celebrado con la Compañía de Tracción y Alumbrado Eléctrico.

El señor Vice-Presidente observa que está con la palabra en el debate pendiente el Honorable señor Torrealba.

El señor Edwards cree que convendría esperar la presencia del Honorable Senador por Santiago para continuar la discusión de este negocio.

Ofrecida la palabra por el señor Vice-Presidente y no habiendo usado de ella ningún señor Senador, se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo respectivo.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confieren los artículos 56 (55) y 60 (59) de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y The Chillan Electric Tramway and Light Company Limited que consta de la escritura pública extendida en Santiago ante el Notario Público, don Abraham del Río, con fecha 21 de Abril de 1921, siempre que se introduzcan en dicho contrato las siguientes modificaciones:

En el artículo primero agregar la frase: "a cada lado de la Avenida", después de las palabras: "cincuenta centímetros";

En el artículo segundo, reemplazar la frase que dice: "que ésta destinará preferentemente al pago de expropiaciones de la Avenida Irarrázaval", por la siguiente: "que ésta destinará al pago de expropiaciones y de otras obras de interés general en la Avenida Irarrázaval, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 57 (56) y 73 (71) de la Ley de Municipalidades"; y

En el artículo vigésimo sustituir la frase: "una ley cuya dictación será solicitada por la

Municipalidad", por esta otra: "el Senado, debiendo dicha aprobación ser solicitada por la Municipalidad".

Entrando a la orden del día, continúa la discusión general de los Presupuestos que había quedado pendiente en la sesión anterior.

Usan de la palabra los señores Edwards y Torrealba.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra este último señor Senador.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, y se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

PREFERENCIAS

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA (Presidente). — La había pedido el Honorable Senador por Cautín.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Con la venia del Honorable señor Valdés, ruego al señor Presidente se sirva concederme la palabra para formular una sencilla indicación.

El señor CORREA (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Agradezco la benevolencia del señor Presidente y del Honorable Senador.

Me permito formular indicación para que se exima del trámite de Comisión, y se discuta en los 15 primeros minutos de la segunda hora de la presente sesión, el proyecto presentado por varios señores Senadores que autoriza al Presidente de la República para pagar, en conformidad a lo consultado en el presupuesto de 1921 y a las leyes de carácter permanente que los hayan modificado, los sueldos y gratificaciones de partidas fijas y variables, de los empleados a contrata, los jornales, las pensiones de jubilación y de gracia, los montepíos y retiros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, con cargo a las entradas de 1922 y con imputación en su oportunidad al presupuesto del presente año.

Ya ha transcurrido el mes de Enero, y no es aceptable que los empleados públicos permanezcan por más tiempo impagos del sueldo correspondiente a ese mes, sobre todo ahora que se habla de un paro general que no haría sino agravar la situación del país, que afecta principalmente a las personas de escasos recursos. Naturalmente, el despacho de este proyecto no obsta para que estudiemos después con calma la mejor manera de equilibrar las entradas con los gastos públicos.

El señor CONCHA (Don Luis E.). — Por mi parte me adhiero con el mayor gusto a la indicación que acaba de formular el Honorable Senador por Linares.

El señor ZANARTU (Don Héctor). — Con la venia del Honorable Senador por Cautín, quiero manifestar que acepto también la indicación que acaba de formular el Honorable Senador

por Linares. En realidad el proyecto a que se ha referido Su Señoría es de la mayor importancia y urgencia, pero la verdad es que penden también de nuestra consideración otros proyectos cuyo despacho, es por lo menos, tan urgente, si no más, que el a que ha aludido el Honorable Senador. Me refero a los proyectos sobre contribuciones que hace tiempo presentó el Gobierno a la consideración del Congreso. Nada sacamos con despachar autorizaciones de gastos si el Erario carece de recursos con qué hacer frente a ellos. Desgraciadamente, la mayor parte de los proyectos que crean nuevos subsidios se encuentran pendientes de la consideración de la otra Cámara, que no les atribuye la importancia que tienen en el momento actual, puesto que retarda indefinidamente su despacho; pero en el Senado hay también algunos proyectos de esta naturaleza, y uno de ellos está ya informado por la Comisión respectiva, de manera que puede ser tratado por el Senado: me refero al proyecto que impone una contribución sobre las barajas, los fonógrafos y los pianos instalados en los establecimientos destinados al expendio de bebidas alcohólicas, que está ya informado por la Comisión respectiva, y al que aumenta la contribución sobre herencias, que está ya a punto de ser informado por la Comisión de Hacienda.

Me permito formular indicación para que el primero de los proyectos a que acabo de aludir se discuta en primer lugar en la segunda hora de la presente sesión, y en seguida el proyecto a que ha aludido el Honorable Senador por Linares.

Ruego, además, a los miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan apresurar el despacho del informe acerca del proyecto que aumenta la contribución sobre herencias, a fin de que podamos considerarlo pronto y pueda así el Senado demostrar el propósito que tiene de facilitar la labor gubernativa despachando los proyectos que crean nuevos recursos, a fin de saldar el presupuesto de la Nación.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Acepto con el mayor gusto la modificación que acaba de proponer el Honorable Senador por Maule, respecto de la indicación que he formulado.

SOBRE LA APROBACION DE UN CONTRATO

El señor TORREALBA. — Ruego al Honorable Senador por Cautín me permita decir unas pocas palabras.

El señor VALDES. — Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor TORREALBA. — Quiero únicamente dar las gracias al Honorable Senado por la forma en que despachó, en la sesión de ayer, el proyecto que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Compañía Chilena de Electricidad, porque así quedará constancia en los anales del Senado de que la benevolencia que se gasta generalmente en esta Cámara respecto de todos los señores Senadores, no alcanza para el que habla.

El señor FREIRE. — A mi vez ruego al Honorable Senador por Cautín me permita expresar unas cuantas palabras.

En la versión de la sesión de ayer aparece una interrupción mía, que en realidad no está fielmente consignada. Lo único que hice en la sesión de ayer, después que usó de la palabra el Honorable señor Edwards, fué preguntar si había o no acuerdo para discutir el proyecto a que acaba de aludir el Honorable Senador por Santiago, al cual se había hecho referencia en la primera hora acordándose discutirlo en la segunda.

No he tenido en ningún momento el propósito de mortificar al Honorable señor Torrealba, que no estaba presente en la sala. Lejos de eso, fuí partidario de que se llamara a Su Señoría, pero como el Honorable señor Bañados manifestó que el Honorable Senador concurriría a la segunda hora, nada tuve que observar.

En la segunda hora, cuando se entró a discutir el proyecto y se propuso que se postergara su discusión, me pareció lógico preguntar si había habido acuerdo para discutirlo en la orden del día, y se me contestó afirmativamente.

El señor TORREALBA. — Pero en la sesión de ayer se dijo que ese proyecto había quedado anunciado para discutirlo ayer mismo, y entretanto este hecho es perfectamente inexacto.

El señor FREIRE. — Yo me limité a preguntar al Honorable Senador por Nuble, señor Alessandri, si había habido acuerdo para discutir ese asunto en la orden del día, y Su Señoría me contestó que sí.

El señor TORREALBA. — La verdad es que el acuerdo para discutirlo se tomó ayer mismo.

LAS SOCIEDADES DE SORTEOS

El señor VALDES. — Deploro, a mi turno, Honorable Presidente, verme obligado a usar de la palabra durante varias sesiones para definir en primer término y de una vez por todas, la índole verdadera de las **Sociedades de Sorteos** y para dar réplica cumplida a las preguntas que el Honorable Senador por Santiago, señor Bañados, me formulaba en discursos prolongados.

Este último cometido me es grato en especial, ya que me proporciona una ocasión propicia para exponer al público que piensa, a las personas que estudian la esencia y características de la Bolsa de Comercio, no siempre correctamente comprendidas. He de ocuparme de ella en una próxima sesión. Hoy día hablaré de las empresas de sorteos.

Mi Honorable contradictor ha manifestado varias veces, a lo largo de sus extensas observaciones, que el presente debate es inoportuno... También disiento del pensar de Su Señoría respecto a la inoportunidad de la defensa de los ahorros populares en época de aguda crisis económica.

Mi campaña democrática es perfectamente oportuna en el momento actual, porque, aparte de serlo en cualquiera circunstancia, nuestro proletariado atraviesa hoy por momentos de escasez general y necesita del correcto empleo de todas sus reservas para afrontar la falta de tra-

bajo y la carencia extraordinaria de los consumos obligados.

Por esto es de una importancia enorme que el pueblo coloque sus economías en las Cajas de Ahorros del Gobierno, que se las devolverán, más los intereses obtenidos, en cualquier momento precario.

Campaña democrática es la mía, señor Presidente, porque defiende los intereses del pueblo con gran desinterés.

Debo advertir a mis honorables colegas, que con tanta benevolencia me escuchan siempre, el hecho de que he recibido muchas quejas bien fundadas de personas a quienes defraudan desde hace tiempo ciertas Compañías de Seguros y que no he tomado públicamente su defensa porque son seres cultos, educados como yo y pueden alegar por sus derechos ellos mismos, en la prensa o ante los Tribunales de Justicia. No quiero, no puedo ser tutor de las personas cultas, educadas.

Si me constituyo, en abogado de los pobres ante el Gobierno, que debe velar por sus ahorros, es justamente porque las clases modestas no tienen valimiento para impedir que sus costosas economías sufran lesiones.

La tiranía de la hora me obligó a poner término a mis observaciones acerca de las Sociedades de Sorteos en la última sesión, cuando empezaba a analizar su índole y sus prácticas, que definí por la parábola del Rey, el reo y el burro, cuya atingencia de comparación con las dichas Sociedades percibieron mis honorables colegas con justeza.

El Honorable Senado supo otorgar la debida trascendencia a mi aserto de que a la fecha de la terminación de los contratos entre las empresas sorteadoras y sus imponentes incautos, estarán difuntos los actuales directores y representantes de ellas, los que han firmado con el público los compromisos de devolución de sus ahorros, estarán fallecidos los mismos dueños de estos ahorros en su gran mayoría y se habrá... gastado el dinero recibido de los que ahorran y no tienen la cultura necesaria que les permita apreciar las circunstancias puestas por mí en plena evidencia desde esta tribuna, con el desinteresado propósito del servicio del pueblo criollo. Este, como dije tantas veces, necesita aún el tutelaje de las clases educadas para dar sus primeros pasos vacilantes en las esferas del comercio.

El peligro a que el dinero de los imponentes queda expuesto, no se limita a la irresponsabilidad para los actuales directores de las compañías explotadoras del ahorro, que resulta del establecimiento de devoluciones en fechas tan remotas. No, señor Presidente, hay aún otro motivo de peligro para las economías populares: el que corresponde al factor "caducidad".

Los organizadores de las empresas de sorteos cuentan de antemano, muy duchos en el conocimiento del medio ambiente, muy habilidosos, con que una proporción considerable de sus con-

tratantes no van a servir, debido al carácter humano y sobre todo al carácter chileno, los mutuos contratos.

Es una diferencia más, aparte de tantas otras, sustanciales, entre las pretendidas asociaciones de ahorro que "basan un lucro sobre las reservas económicas del público" y las Cajas de Ahorros del Estado, fundadas el año 1861 por ese ilustre cimentador de las instituciones nacionales que se llamó don Manuel Montt, cuyos servicios al que economiza son absolutamente desinteresados, libres de la menor sombra, no digo de codicia mercantil, de interés siquiera comercial.

Las Cajas de Ahorros del Gobierno, supervigiladas por éste y por la Caja Hipotecaria, no explotan ni por pienso el factor "caducidad", como las empresas particulares de sorteos.

Este capítulo es de importancia capital para mi estudio de hoy.

Básteme exponer que la Sociedad Cooperativa Vitalicia, de Valparaíso, que cuenta como imponentes a personas cultas en su mayoría, particulares o empleados de comercio, de las aduanas y otras oficinas fiscales, fué fundada hace quince años, en 1907, y ya habían caducado a mediados del año último las pólizas siguientes, por incontinuidad del pago de las cuotas obligatorias:

	Número de pólizas emitidas	Caducadas por defunción	Caducadas o reducidas por falta de puntualidad	Suscriptores al día
1.a serie . .	9,479	300	4,898	4,281
2.a serie . .	1,144	26	554	564
3.a serie . .	1,427	38	710	739
Suma . .	12,110	364	6,192	5,584

Se ve que en el plazo de catorce años han caducado o se han reducido a 6,162 pólizas sobre un total de 12,110, aparte de 364 finiquitadas por fallecimiento de suscriptores: quedaban vigentes en Agosto de 1921, antes de la viruela y del cambio a 4½, 5,584 pólizas en un total de 12,110, es decir, en un 55 por ciento.

¿Cuál no será la proporción de la "caducidad", señor Presidente, en negocios de mutuos, a 20, 30 ó 40 años plazo, contratados con una masa popular pobre, ignorante, crédula, sin memoria, con un público supersticioso, fatalista, jugador, nómada, que—conviene hacer notar algo que parece mentira,—busca cómo ser engañado desde que, existiendo el Banco de Chile y otros igualmente respetables, depositaba sus pobres

ahorros en el Banco Muñoz de Arce o en el Banco Popular, y adquiere pólizas vistosas antes que Tierra del Fuego, bonos de loterías de preferencia a cédulas de la Caja Hipotecaria.

Como lo demostré en discursos anteriores, que no voy a repetir, estos contratos no son siquiera negocios comerciales, sino meramente **psicológicos**: se fundan en cálculos no financieros, se basan en cálculos del orden moral acerca de la idiosincrasia conocida de nuestro pueblo que se deslumbra y entusiasma con los negocios nuevos, con la "réclame" vistosa y a poco se aburre de pagar las cuotas convenidas, cuando no se ve en el evento de imposibilidad material, por defunción, viajes, cesantías, enfermedades o condenas, para seguir cubriéndolas.

Esto sin perjuicio, es claro, ya que una cosa tiene estrecha relación con la otra, de los plazos de devoluciones lejanos y forzosos, superiores, siempre, a la duración media de la vida de los hombres...

Repáren en ello nuevamente mis sensatos colegas: ¿Quién va a devolver al pueblo sus ahorros en veinte o cuarenta años más, si no se establecen las pertinentes garantías?

Esto no es admisible ni para un legislador ni para un hombre de negocios; es absolutamente inadmisibles!

Los fondos del grueso público no pueden quedar sin tales garantías, sin hipotecas que garanticen su reintegro, bajo la simple palabra de unos pocos asociados, aunque sean todo lo honorables que se desee, puesto que al igual de todos los mortales, son susceptibles de enfermar, de desaparecer y de morir.

Es un aspecto comercial de la cuestión que no podrá serme discutido sino con vanas literaturas comerciales.

Con literatura sofisticada es dable demostrar muchas cosas, pero no que los ahorros del pueblo puedan ser entregados por plazos cortos o largos, sin garantía ninguna, a compañías privadas de género meramente comercial.

Me tomaré la libertad de citar, señor, un juicio acerca de otro de estos negocios "psicológicos" que tampoco admite discusión, dado su origen. Justo es que prevenga a los Honorables Senadores que tal negocio no es de la misma especie de los de "sorteos". Es, de todos modos, un negocio "psicológico".

Un entendido en la materia, un práctico en dichos negocios "psicológicos", ha manifestado sus ideas al respecto en los términos siguientes:

...**"Su lucro estriba en la pérdida de los derechos a las pólizas por la suspensión del pago de las primas, por la inexecución de lo pactado.**

Los espíritus que no observan no saben que, en las agrupaciones humanas (son siempre ideas de esa autoñidad en estos tráficos) se producen fatalmente corrientes de opinión en forma regular, armónica, contagiosa hasta el punto que, en un lapso más o menos prolonga-

do de tiempo, se puede demarcar perfectamente bien la proporcionalidad, el tanto por ciento de la gente que no tiene la paciencia necesaria para proseguir en el negocio iniciado".

Añade mi ampuloso opinante que define los negocios psicológicos con ayuda de citas de Buckle, Spencer y Macaulay y manifestando siempre gran desprecio por "los espíritus que no observan, que no meditan, que no generalizan, regados a la comprensión de una estadística metódica y completa", estas palabras sonoras y dignas de prospectos profusamente repartidos de las sociedades anónimas de sorteos que analizo en general:

"Todos los fenómenos del hombre en sociedad obedecen a leyes rítmicas y rigurosamente regulares que no se escapan a los grandes pensadores. La repetición de dichos fenómenos humanos se agrupa con una regularidad matemática (se ve que el hombre es adicto a los estrujulos sonoros como las sociedades de sorteos) y ellos proporcionan existencia, auge y prosperidad a las Compañías de Seguros sobre la Vida y son también los que determinan una utilidad cierta y determinada al sistema "reintegrativo" recibido con asombro, con desconfianza, con malevolencia por muchos porque es nuevo, porque no saben apreciar su mecanismo y porque ignoran que flotan en la atmósfera de aquellos organismos llamados sociedades leyes fatales, rigurosas, inflexibles, que aseguran utilidades ciertas y legítimas.

El desconocimiento de estas verdades comprobadas es lo que ha podido hacer creer a muchos que yo buscaba utilidades ilícitas. No lo eran así las mías, perfectamente lícitas, que resultan de la constitución misma y de la manera lógica de obrar de los seres vivos agrupados en sociedad"...

¿Saben mis honorables colegas a quién pertenecen las exuberancias fraseológicas que acabo de leer para explicar mejor los negocios "psicológicos"?

Pues a Pichardo, al famoso Pichardo del "sistema reintegrativo", del bullado Bazar Pío IX que desplumó a tantos zorzales allá por el año 1908!...

Veamos qué expresa por su parte, en el mismo expediente (el número 592 del Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, 28 de Marzo de 1908) de que extraigo las líneas anteriores, el señor Promotor Fiscal de aquella época, sin hacer mayor caso de las doctrinas de Pichardo, paliquero insigne, y notablemente más sobrio de lenguaje:

"En este negocio se ha salvado el público de Santiago de un engaño que debió resultar colosal gracias a la intervención oportuna de las autoridades.

El conjunto de antecedentes relacionados confirma de una manera clara la existencia del delito establecido en el dictamen de fojas tanto y que si la defraudación al público no adquirió mayores proporciones, se debió al denuncia-

oportuno de la Sección de Seguridad que, a la vez de cumplir con su deber, ha hecho un gran bien social".

Pero basta de digresiones irónicas, señor Presidente, que he intercalado a mi discurso para hacerle menos árido.

Los negocios "psicológicos" que se basan en el conocimiento hábil de la idiosincrasia popular, son juzgados de otra suerte por antipodas morales de Pichardo, entre los cuales tengo el honor de considerarme.

Las opiniones mías no son aisladas, por supuesto. Ahora me permito hacer presente otro juicio claro a estos respectos, esta vez en el terreno de la mayor seriedad, del Honorable Diputado señor Celis, emitido en la sesión del 9 de Mayo del año último de la otra Cámara:

"Hasta aquí sólo me he referido a algunos puntos relacionados con las Compañías que trabajan en los ramos de incendio, vida y accidentes del trabajo. Urge legislar severamente sobre este comercio tan interesante, y sobre todo y cuanto antes, organizar debidamente la inspección y vigilancia de estas Compañías.

"Pero donde sería realmente culpable la desidia gubernativa, es en lo que se relaciona con algunas compañías de seguros, organizadas en su mayoría dentro de los últimos tres o cuatro años, las cuales, bajo el disfraz del seguro, se dedican al comercio de lo que se ha dado en llamar "contrato de capital" o "bonos de ahorro".

"Mediante el pago de una prima fija y constante cada mes en unos casos, o de una cuota variable y no periódica en otros, la compañía o institución se compromete al pago de sumas alzadas o de consideración dentro de un plazo largo que generalmente excede de veinte años.

"Contra esta clase de negocios voy a hacer diversas consideraciones.

"Muchos de mis honorables colegas recordarán los "cracks" que se produjeron hace 15 o 20 años, cuando quebraron o liquidaron varias instituciones de esta naturaleza, como el Ahorro Mutuo, la Mutual, Liberación y Ahorro y otras cuyos nombres no recuerdo; recordarán también las funestas consecuencias de estos desastres sobre el ahorro popular.

"Estos cracks no podían ser inesperados. En los Estados Unidos, entre los años 1850 y 1870 se descargó una verdadera plaga de instituciones de esta naturaleza. Es una enfermedad contagiosa: formada una compañía que principia a surgir, se organiza otra y otras, y cada una ofrece un pequeño porcentaje de beneficios reales o aparentes mayor que el anterior.

"¿Por qué causas se generalizan tanto estas sociedades? La razón es obvia. Cada una de ellas recibe sumas considerables cada mes, sumas que, al principio, sobre todo, aumentan en forma sorprendente, y los felices mortales que manejan y dirigen estas instituciones se hallan

ricos en el presente, y con sólo una obligación de reembolso en plazo tan remoto que no alcanza a quitarles el sueño ni a disminuirles el apetito.

"Casi todas estas formas de ahorro establecen la pérdida del total o parte apreciable de las cantidades recibidas por la compañía en caso de que el tenedor de la póliza no persevere en sus pagos periódicos.

"El gran aliciente que estas compañías ofrecen al público es el sorteo periódico de sumas considerables. Dentro de límites razonables nada habría que decir en contra de estos sorteos; pero en los últimos meses, algunas de estas pólizas de ahorro se han transformado en francas loterías. La prima casi íntegra pagada por el público se destina al sorteo, y sólo para dar aspecto de seriedad y legalidad al negocio se combinan estos sorteos con algunas promesas de pagos, en plazos más o menos remotos, de sumas ahorradas.

"El Gobierno no debiera permitir el establecimiento de compañías de seguros con sección de ahorros si no está en su mano hacer su fiscalización muy continua y rigurosa".

A tan sensatas convicciones obedeció la rapidez con que el Honorable Ministro de aquella época, el propio señor Víctor R. Celis, decretara la suspensión de los "sorteos" engañadores.

El finado Senador por Concepción, don Malaquías Concha, mi inteligente amigo, pensaba al igual del señor Celis. No daré lectura a sus expresiones vivaces y condenatorias en la Cámara menor contra negocios precursores de los que combato sin ambages, pero citaré sus últimas opiniones de la sesión del 7 de Julio de 1921, fecha en que yo inicié mi campaña depuradora:

"El señor CONCHA (don Malaquías).—Deseo recordar al señor Ministro de Hacienda que en una ocasión anterior en que se trató también de una de estas sociedades a que se ha referido el señor Senador por Cautín, la denominada "El Ahorro Mutuo", el Ministro de Hacienda, señor Ibáñez, canceló la autorización concedida a dicha institución para que hiciera sus operaciones, y al día siguiente se acabó aquella negociación!

Mi honorable colega, pariente y amigo, el Senador por Santiago, don Joaquín Echenique, quien no piensa en morirse todavía, para suerte del país, agregó en esa misma coyuntura lo que sigue:

"El señor ECHENIQUE.—En aquel tiempo yo tuve oportunidad de dar a conocer lo que eran las sociedades de ahorro, y por lo que dice el señor Senador por Cautín, veó que ahora se repite lo mismo.

Son cajas de ahorros en que los accionistas se quedan con el dinero de los imponentes. Todos tienen un sorteo, que es el cebo para pescar a los incautos; pero estos sorteos no se hacen con la plata de los accionistas, sino con el dinero de los mismos imponentes, y los capita-

les quedan a beneficio de los organizadores del negocio, pues siempre ocurre que los accionistas dejan de pagar sus cuotas.

Por eso creo que el señor Ministro debe cancelar la personería jurídica de todas estas sociedades, siguiendo el ejemplo dado por el señor Ibáñez".

Otra opinión muy respetable sustentada en la sesión del Senado de 24 de Junio de 1921, me queda por citar:

"El señor Edwards.— Voy a pasar ahora a otra materia.

Las palabras que ha pronunciado el Honorable Senador por Ñuble respecto de las loterías, me traen a la memoria algo que está ocurriendo actualmente en Santiago. Me refiero a las innumerables sociedades que se están fundando disfrazadas con nombres filantrópicos, que hacen sorteos de bonos que llaman de ahorro, pero que, según las informaciones que tengo, son verdaderos boletos de lotería. El negocio debe resultar muy lucrativo. En tiempos de vacaciones fué, si no me equivoco, cuando nació la primera de estas sociedades de sorteo; poco después nació otra y últimamente he leído una revista de Santiago, en cuya carátula figuraban siete o más nombres filantrópicos que correspondían a otras tantas sociedades de sorteos.

Si se permite este sistema de loterías, y aun que me parece una calamidad la implantación de la lotería nacional, preferiría que se estableciera legalmente y no como un privilegio que explotan unas cuantas personas inescrupulosas".

El honorable señor Guillermo Edwards, es justo consignarlo al final de estas citas, fué el primero de los Senadores que se ocuparon en privado o en público de los sorteos discutidos.

Se desprende de estas palabras de una claridad insuperable, que el señor Maximiliano Ibáñez, como digno Ministro de Hacienda de otros tiempos mejores, hizo lo propio que el señor Celis: canceló la autorización para hacer "sorteos" a otras sociedades; tras una breve fiscalización parlamentaria bien fundada, cual la mía.

No me extenderé sobre este acápite especial de los "sorteos" que los honorables señores Edwards y Echenique definieron en aquella oportunidad en vocablos terminantes que, a decir verdad, no necesitan glosa ni refuerzo de mi modesta parte, Honorable Presidente...

Múltiples reproches estoy en aptitud de formular, no sólo contra la índole, sino también contra los procedimientos puestos en práctica en los tirajes de sorteos de las sociedades anónimas por mí fiscalizados que, para bien del pueblo, ya fueron suspendidos por el honorable señor Celis.

Cierto es que "La Poderosa" continúa efectuando tales "sorteos" y a ella debo referirme especialmente.

Como lo expresó el honorable señor Bañados en términos precisos en la sesión del Miércoles pasado, la Sociedad Anónima "La Poderosa", se convirtió en Sociedad colectiva con el fin de susstraerse a la fiscalización del Gobierno... Estimo

que tales declaraciones en este recinto sé que debieron producir cierto estupor en mis colegas.

Bien. Pero este viraje de un barco con varias vías de agua, según exhibieron a la antigua "Poderosa" los peritos fiscalistas en un informe comprobado con guarismos, da margen a la dilucidación de ciertos puntos legales de la manobra aquella.

Es uno de ellos que el Consejo de Defensa Fiscal adjudica el carácter de "loterías" prohibidas por la ley, penadas por los artículos 275 y 276 del Código Penal a los sorteos que efectúa "La Poderosa", anónima sociedad o sociedad colectiva.

Los artículos susodichos que se refieren a "loterías" efectuadas por cualquiera entidad, dicen a la letra:

"De las infracciones de las leyes y reglamentos referentes a loterías, casas de juego y de préstamo sobre prendas.

Art. 275. Es lotería toda operación ofrecida al público y destinada a procurar ganancia por medio de la suerte.

Art. 276. Los autores, empresarios, administradores, comisionados o agentes de loterías no autorizadas legalmente, incurrián en la multa de ciento a mil pesos y perderán los objetos muebles puestos en lotería.

Si los objetos puestos en lotería fueren inmuebles, la pena será multa de mil a cinco mil pesos.

En caso de reincidencia se le aplicará además la reclusión menor en su grado mínimo".

A propósito del vocablo "sorteos", cabe cierta objeción a la propiedad de su frecuente uso.

Como comerciante que fui por largos años, hablo y escribo sin la debida corrección. Ello me obliga a recurrir con frecuencia al docto Diccionario, donde encontré que sorteo es "someter a personas o cosas al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución (sorteo de conscriptos militares, por vía de ejemplo); lidiar a pie y hacer suertes a los toros; evitar con maña o eludir un compromiso, conflicto, riesgo o dificultad". (Es de esperar que no empleen en estos últimos sentidos, de eludir un compromiso, pongo por caso, el atrayente término las sociedades de sorteos.

Lotería es el nombre adecuado a las operaciones de azar de las empresas que analizo: significa "especie de rifa que se hace con mercaderías, billetes, dinero y otras cosas, con autoridad pública; juego público de combinaciones fijas que se llama lotería vieja desde que se estableció el siguiente; juego público en que se premian con diversas cantidades varios billetes sacados a la suerte entre un gran número de ellos que se ponen en venta, lo que se llama lotería moderna".

Cuadra más, a todas luces, la denominación de "loterías" a los "sorteos" de "La Poderosa" y similares, Honorable Presidente. Dejo el punto, claramente establecido para los efectos que vengo persiguiendo.

En los pasajes pertinentes, el documento del

Consejo de Defensa a que aludí, reza de esta guisa, en forma que no deja lugar a dudas, tratándose de una pieza imparcial y concebida en términos legales, ponderados y serenos, por la colaboración de varios legistas distinguidos y conocedores de estas materias:

"En mérito de las consideraciones anteriores, estimamos que los sorteos se efectúan con fondos de los imponentes, y que teniendo o debiendo tener la sociedad la obligación de restituir los fondos depositados en cualquier época, a voluntad de los depositantes, ellos no pueden encontrarse debidamente garantidos.

2. Los sorteos que efectúa "La Poderosa", se realizan siempre con fondos deducidos del capital de los imponentes y constituyen un juego.

Estos sorteos importarian el juego de lotería penado por la ley si al retirarse las sumas depositadas, de acuerdo con el derecho que asiste a los imponentes y a que aludimos anteriormente, la sociedad no devolviera el total de las sumas depositadas".

El conocimiento de este informe, aún no publicado, ha de interesar a mucha gente y me permito pedir a la Mesa que se inserte en el acta de la sesión, para limitarme a leer ante mis honorables colegas algunos acápite especialmente decisivos de su texto:

"LA PODEROSA"

"Es esta una sociedad anónima cuyos estatutos fueron aprobados por el Supremo Gobierno por decretos de fecha 5 de Agosto y 22 de Noviembre de 1920. El capital social es la suma de un millón de pesos dividido en cien mil acciones de valor de diez pesos cada una, pagaderas en cuotas semestrales de \$ 0.50 por acción.

El objeto de la sociedad es: "Explotar el ramo de corretaje, cobranzas y comisiones en general, pudiendo efectuar cualquiera otra clase de operaciones civiles y comerciales que se estimen convenientes para la sociedad, bajo las condiciones que se determinan en los reglamentos especiales que ella misma formará al efecto".

El giro o negocio principal de "La Poderosa" lo constituye un sistema de ahorro, con sorteo, que se realiza por medio de la emisión de la "Libreta de Previsión Económica".

Esta libreta cuesta al imponente la suma de dos pesos, y contiene 138 casilleros o espacios destinados a colocar los bonos de previsión que la Sociedad da a sus imponentes a título de recibo por sus depósitos.

El particular puede depositar desde la suma de un peso; por cada depósito un "Bono de Previsión" (estampilla) del mismo valor nominal, bonos que deberá irse fijando sucesivamente en los espacios que contiene la "Libreta de Previsión Económica".

Por cada bono de previsión, que como hemos dicho acusa la entrega de un peso, la sociedad se obliga a devolver dos al cabo de 20 años contados desde la fecha del bono. Para el efecto

todo bono contiene además de la indicación de su valor de un peso, la siguiente frase: "Comprobante de ahorro depositado en "La Poderosa" (S. A. C.) amortizable por un valor igual al doble de su valor nominal al cabo de veinte años contados desde..."

Los bonos de previsión son numerados y tienen derecho a participar en un sorteo mensual que se efectúa en la oficina matriz de la sociedad, en Santiago, los días 21 de cada mes, y participan en el sorteo los bonos de previsión entregados o colocados hasta el veinte.

Por cada serie de cien mil bonos colocados en el mes, se sortean \$ 20,000, en diferentes premios, el mayor de \$ 5,000, y los menores de \$ 50. Los bonos sorteados se entienden amortizados y se cancelan.

A más del sorteo mensual existe un sorteo anual extraordinario que se realiza el 30 de Diciembre de cada año, y en el que participan todos los bonos colocados en el año y que no hubieren salido favorecidos en los sorteos mensuales.

El contrato en virtud del cual una persona entrega a la sociedad un peso, obligándose ésta a devolverle dos al cabo de 20 años, ¿es mutuo o es depósito?

A nuestro juicio, se trata aquí de un contrato de depósito irregular. Para, estimar este contrato como un depósito y no como un mutuo tenemos presentes las mismas consideraciones que a este respecto hemos indicado al calificar el contrato de capital que celebra "La Providencia", esto es, en primer término, la intención de los contratantes, único medio que permite distinguir, en numerosas ocasiones, el contrato de depósito de muchos otros contratos con los cuales tiene o presenta analogías; se trata también de un contrato de ahorro, el que por su naturaleza es diferente al contrato de mutuo. Por último, los mismos reglamentos de la sociedad manifiestan claramente que se trata de un depósito. En la letra b) de las condiciones estipuladas en la "Libreta de Previsión" dice la sociedad: "Por cada depósito de un peso que efectúe en la Sociedad recibirá un bono de previsión, etc.", y el bono mismo dice: "Comprobante de ahorro depositado en "La Poderosa".

car a estos contratos la disposición del artículo 2226 ar a estos contratos la disposición del artículo 2226 del Código Civil, y en tal virtud los fondos depositados deben ser restituidos en cualquiera época, a voluntad del depositante, sin que la sociedad pueda, como lo hace hoy día, retenerlos hasta el término de los 20 años.

Llegamos así a la misma conclusión a que hemos llegado al referirnos a "La Providencia", esto es, que la obligación de devolver el duplo de lo depositado que contrae "La Poderosa" es una obligación condicional, potestativa del acreedor. La obligación existirá si el depositante mantiene sus depósitos durante 20 años, si los retira antes falla la condición y desaparece la obligación de la sociedad de devolverlos doblados.

Respecto a los sorteos que efectúa "La Poderosa"

rosa", es necesario, para determinar si ellos constituyen o no el juego de lotería u otro prohibido por la ley, estudiar previamente la forma en que se realizan.

Hemos dicho que por cada serie de cien mil bonos colocados, o sea, por cien mil pesos recibidos, la sociedad sortea veinte mil pesos entre sus imponentes, tenedores de estos bonos.

Los veinte mil pesos dados en premios ¿son utilidades de la sociedad? ¿corresponden al capital social o al capital de los imponentes?

La sociedad sostiene que las sumas que sortea son de su propiedad a título de utilidades, pues no pesando sobre ella otra obligación que devolver dos pesos al cabo de 20 años por cada peso entregado, tal obligación se cumple con reservar de cada peso la suma de \$ 0.40, cantidad que colocada al interés corriente y amortizados los intereses se convertirá en los dos pesos después de 20 años. El exceso sobre los \$ 0.40, o sean \$ 0.60 por peso, lo estima la sociedad "utilidad".

Este argumento no nos parece aceptable. En primer término, y como ya lo hemos manifestado el argumento falla por su base, pues es inexacto, a nuestro juicio, que la única obligación que pesa sobre la sociedad consista en devolver al término de 20 años el duplo de lo depositado. Sobre ella pesa además, o debe pesar, la obligación de restituir en cualquiera época que lo soliciten los imponentes las sumas depositadas.

Por otra parte, y como fácilmente se comprende, las utilidades que pueda obtener "La Poderosa" se derivan de la diferencia entre el interés que ella recibe por las sumas que le han sido depositadas, y que ella presta a su vez, y el interés que la suma depositada representará después de 20 años al devolverse duplicada. Siendo la base de las utilidades una diferencia de interés, es natural que ellas no existan sino con el transcurso del tiempo, elemento indispensable para que un capital produzca interés. No puede, en consecuencia, aceptarse legalmente que por el sólo hecho de celebrarse el contrato y en el momento mismo de su celebración, exista utilidad alguna a favor de la sociedad. Estas sólo podrán existir al cumplirse por ella la obligación que se ha impuesto, o sea, al término de los 20 años.

En mérito de las consideraciones anteriores estimamos que los sorteos se efectúan con fondos de los imponentes, y que teniendo y debiendo tener la sociedad la obligación de restituir los fondos depositados en cualquiera época, a voluntad de los depositantes, ellos no pueden encontrarse debidamente garantidos.

En resumen, el Consejo de Defensa Fiscal estima con relación a las operaciones que ejecuta "La Poderosa":

1. Que el contrato llamado de "Previsión Económica" que celebró "La Poderosa" es un contrato de depósito legal, pero que debe a nuestro juicio modificarse, para no desnaturalizarlo, dejándose claramente establecido que a los depositantes o tenedores de bonos les asiste el derecho de retirar sus ahorros o depósitos en cual-

quier momento, no afectándole en tal caso a la sociedad la obligación de restituir dichos depósitos doblados, pues ha fallado la condición de que dependía su obligación.

2.º Los sorteos que efectúa "La Poderosa" se realizan siempre con fondos deducidos del capital de los imponentes y constituyen un juego; estos sorteos importarían el juego de lotería penado por la ley si al retirarse las sumas depositadas, de acuerdo con el derecho que asiste a los imponentes y a que aludimos anteriormente, la sociedad no devolviera el total de las sumas depositadas.

3.º Aún cuando, como ya hemos indicado, carecemos de conocimientos técnicos para apreciar si las imposiciones hechas se encuentran o no actualmente garantidas en debida forma, nos permitimos observar que habiéndose hecho uso de fondos de los imponentes para destinarlos a premios de sorteos, pesando sobre la sociedad la obligación de restituir dichos fondos en cualquier momento, existe a nuestro juicio una fuerte presunción para estimar que tal garantía no existe.

4.º Creemos que sería conveniente para resolver sobre si procede cancelar la personalidad de "La Poderosa", determinar si la sociedad se encuentra hoy día en condiciones de restituir los fondos depositados.

El Consejo de Defensa Fiscal estima asimismo que debe negarse lugar a la reforma de estatutos cuya aprobación ha solicitado, la que pende de la resolución del Supremo Gobierno".

Firman la pieza de que extraigo la parte tocante a "La Poderosa" el caballeroso ex-Director del Tesoro don Carlos Zañartu y los jurisperitos prestigiosos por su versación y su integridad, señores Carlos Estévez G., Joaquín Errázuriz V., Eugenio Ortúzar Rojas, Julio Piwonka y Bernardo Solar Avaria.

Y opongo su dictamen a la de los jurisperitos que, sin nombrarlos, citó el Honorable señor Bañados, como contrarios a las medidas del Gobierno contra las compañías sorteadoras, del mismo modo que ya opuse a los paliques de Pichardo los juicios respetables de honorabilísimos colegas.

Otro punto legal se deriva de las circunstancias que a continuación expongo.

Un decreto gubernativo que inserta el "Diario Oficial" del 28 de Diciembre del año que terminó, dice así:

"N.º 2,787.— Santiago, 26 de Diciembre de 1921.— Vistos estos antecedentes y con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, decreto:

1.º Revócase la autorización de existencia de la Sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Comercial de Corretajes, Cobranzas y Comisiones "La Poderosa", otorgada por decreto número 22,036, de 5 de Agosto de 1920, expedido por el Ministerio de Hacienda.

2.º Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 438 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e

insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.— **Alessandri.**— **Francisco Garcés Gana.**”

Luego, yo pregunto al Honorable señor Ministro de Hacienda: ¿Se ha llevado a cabo la liquidación de “La Poderosa” determinada por las leyes, como consecuencia ineludible de la cancelación de su existencia por el Supremo Gobierno? Y si no se ha hecho tal liquidación, ¿puede “La Poderosa”, Sociedad Anónima, traspasar sus negocios a una nueva “La Poderosa”, simple sociedad colectiva?

El asunto tiene aún otro bemo. Aunque los accionistas de “La Poderosa” primitiva hayan resuelto el traspaso de sus negocios a la firma colectiva “Guillermo M. Bañados y Cía.”, ¿han sido consultados, para los efectos de este traspaso de un activo y un pasivo, los imponentes de ahorros que se acogieron a las condiciones y garantías de una sociedad anónima, fiscalizada por el Fisco, y que nada tienen que hacer con la sociedad colectiva de reciente data?

¿Se contemplaron legalmente esos derechos de terceros?

Todo esto es delicado, señor Presidente, ya que están de por medio los ahorros públicos, ya que otros negocios sorteadores pueden caer en la tentación de efectuar las mismas transformaciones de “sociedades anónimas” en “sociedades colectivas”, para eludir también la vigilancia gubernativa.

Yo rogaría al Honorable señor Ministro del Tesoro, quien ha demostrado reposo moral para resolver las cuestiones de su cartera, que se sirva pedir informe sobre el particular a las funcionarios respectivos. A esto me limitaré por el momento.

No debo mantener distraída por mayor tiempo la atención de la Honorable Cámara hacia estos temas de verdadera policía mercantil que me he propuesto desarrollar para servir los intereses del pueblo, los bien entendidos intereses populares, para poner sus modestas economías que, juntas, forman un gran caudal, a salvo de la que yo conceptúo, a través de mis percepciones de experimentado comerciante, codicia mercantil.

Y antes de terminar mi discurso de hoy, (me veo obligado, dadas las interrogaciones de la extensa oración del Honorable Senador por Santiago que voy replicando, a pedir a la Mesa que me considere inscrito para la primera hora de mañana) antes de dar término a mis ideas sobre las sociedades de loterías en conjunto y de “La Poderosa” en especial, expondré a la consideración de mis Honorables colegas la definición de uno de estos negocios debida a alguno de sus propios directores, más indiscreto que los otros:

“Mi amigo, este negocito que tenemos armado es una salitrera en producción en pleno Santiago...”

“Panizos”, según un colega de esta Cámara... “Salitrera en Santiago”, al decir de un aprovechador de estos negocios.

¿Cuál es la veta de mineral, cuáles los yacimientos de caliche de alta ley que explotan las sociedades de loterías?

¡Los ahorros populares, Honorable Senador!...

Finalizo realmente estas disertaciones de hoy con una última solicitud que dirijo al Honorable señor Ministro de Finanzas. Le pido que ponga luego en vigencia el reglamento sobre sociedades sorteadoras elaborado por el señor Director de Contabilidad don Valentín Magallanes Moure, reglamento que conduce a definir el giro de dichas compañías, a establecer la devolución del capital de los imponentes en cualquier instante, a evitar la caducidad absoluta, a la correcta y segura inversión de los fondos depositados por el público en colocaciones de primera clase, a la fiscalización continua de estos diversos capítulos por parte de inspectores o comisarios gubernativos. El mismo reglamento prohíbe las “loterías” que no sean hechas sino con saldos de utilidades y previas prudentes amortizaciones; establece la sanción necesaria para que los negocios reglamentados no se conviertan en negociados abusivos.

Sé que “La Providencia” desea acogerse al reglamento del señor Magallanes para proseguir sus negocios.

Señor, no tengo ya motivo alguno de malquerencia personal ni política contra el Honorable colega por Santiago a quien contradigo a propósito de temas mercantiles. Deseo manifestarlo antes de concluir mi disertación de la sesión presente. Por la inversa, y a pesar de las irónicas alusiones hacia mi persona de los discursos que contesto, el Honorable señor Bañados me inspira siempre marcada simpatía, porque es inteligente; porque se estrenó en esta Cámara con una hermosa pieza de exposición de principios democráticos de hombre de orden que me cupo el honor de contestar en nombre de los Senadores unionistas; porque ambos fuimos portefijos, vecinos del activo puerto de Valparaíso durante muchos años, y, en fin, por esta condición especialísima:

En la página 33 del “Diccionario Personal de Chile” que publicó a fines del año pasado la Compañía Editora “Whos”, encuentro los datos siguientes:

BAÑADOS HONORATO (Guillermo M.)— Santiago.— Residencia: Joaquín Pérez 4545.— Casilla: 1785.— **Corredor de Comercio**, etc., etc.

El Honorable señor Bañados y yo somos, entonces, doblemente colegas, como Senadores y como corredores de comercio. Hay, pues, dos corredores de comercio en esta Sala.

No me opongo yo a que los comerciantes ganen dinero, mucho dinero, porque yo lo he ganado en forma amplia, y por estas otras consideraciones morales:

Creo, Honorable señor, que si todos los hombres fueran ricos y bellas todas las mujeres, la Humanidad mejoraría...

La riqueza reporta siempre un beneficio hu-

mano: los hombres buenos desarrollan mejor sus hermosas cualidades en la holgura, y los perversos, una vez acaudalados, apaciguan sus instintos contrarios al Decálogo...

Lo que ataco es el comercio que se asienta sobre malas bases de explotación al pueblo (es el caso presente, por desgracia), de lucro que se aprovecha de las ignorancias y supersticiones de las clases humildes, a quienes siempre habré de defender en mis calidades de congresal o publicista, de comerciante o de simple ciudadano, tan íntegro como el que más y tan "demócrata" en el sentido de amar y de servir a las clases populares—de servirlos y amarlos, no por recetas del cerebro, sino por impulsos del corazón—como el Honorable Senador por Santiago, cuyos discursos seguiré refutando, con la venia de la Mesa y el permiso de la Sala, punto por punto, obligado por sus preguntas oportunas para mí, según lo explicaré a su tiempo, y movido por mis ideales de parlamentario liberal de amparar al pueblo que ahorra, porque trabaja y es digno de protección porque es el pueblo!..

El señor BAÑADOS. — Me permito solicitar del señor Presidente que tenga a bien considerarme inscrito a continuación del Honorable señor Valdés, para que el Honorable Senado me oiga también de una vez la réplica que debo hacer.

El señor CORREA (Presidente). — Se considerará inscrito a Su Señoría a continuación del Honorable Senador por Cautín.

TRANVIAS DE ÑUÑO A

El señor ALESSANDRI. — Una comisión de obreros, comerciantes y pequeños propietarios de Ñuñoa se acercó ayer al Senado trayendo una comunicación para nuestro Honorable colega el señor Torrealba, un duplicado de la cual me entregaron a mí. La comunicación trae las firmas de un medio centenar de habitantes de aquella comuna de los más modestos, de aquellos a que se refirió precisamente el Honorable Senador por Santiago al decir que no había conveniencia en aprobar el contrato celebrado por la Municipalidad de Ñuñoa con la Empresa de Tranvías.

Dicha comisión me manifestó su esperanza de que el Honorable colega estudiara los antecedentes del contrato y las razones expuestas por ellos en la comunicación que traían.

Cuando Su Señoría pidió la palabra, creí que iba a manifestar que había sido mal informado en este asunto, y que, por lo tanto, retiraba su oposición al proyecto, pidiendo tal vez que se publicara la nota que se le había traído.

La comisión me agregó que la nota en cuestión podía fácilmente ser firmada por 300 o 400 vecinos, pero que, pensándose en la urgencia del asunto, sólo se habían alcanzado a recoger 50 firmas.

Dice la nota:

"Al Honorable Senador por Santiago señor Torrealba:

Los infrascritos, obreros, comerciantes y pequeños propietarios de Ñuñoa,

Considerando:

1. Que un buen servicio de carros eléctricos es una sentida aspiración del vecindario de Ñuñoa, sin distinción de fortunas;
2. Que tal anhelo interesa antes que a nadie, a las clases modestas de la Comuna;
3. Que el contrato vigente entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa de Tracción Eléctrica de Santiago, fuera de faltarle muy pocos años para su terminación, no obliga a la Empresa a efectuar el servicio en las condiciones que hoy día requiere el rápido aumento de la población de la Comuna;
4. Que para llenar esta deficiencia se ha llegado después de largos años de estéril discusión—durante los cuales el vecindario ha soportado mansamente todas las molestias del mal servicio—entre la Municipalidad y la Empresa a formalizar el convenio que consta de la escritura de 21 de Abril de 1921, cuya aprobación pende del Honorable Senado;
5. Que si bien es cierto que en dicho contrato hubiese sido de justicia contemplar una tarifa con descuentos especial para obreros y estudiantes, siquiera a horas determinadas de los días de trabajo, también lo es que la Municipalidad de Ñuñoa y demás cooperadores del referido convenio han defendido insistentemente esta aspiración ante la Empresa, por desgracia sin obtener su acogida;
6. Que ante la imperiosa y primordial necesidad de tener un servicio de carros seguro, cómodos, con mayor frecuencia, sin estacionamientos y hasta avanzadas horas de la noche, como se contempla en el contrato por aprobar, y no siendo posible soportar por más tiempo el deficiente servicio actual, en que se viaja rodeado de incomodidades y peligros, en forma casi inhumana; es preferible sacrificar, por mucha que sea la justicia que nos asista, la aspiración enunciada en el número anterior;
7. Que más del 90% de las propiedades de esta Comuna están habitadas por sus dueños, a quienes interesa antes que muchas consideraciones que en el caso actual podrían llamarse secundarias, el resurgimiento y progreso rápido de Ñuñoa que, al aumentar el valor de nuestras pequeñas propiedades, multiplica simultáneamente nuestras modestas economías;
8. Que el buen servicio de carros convenido impone la construcción de la doble vía, que significa la inversión de gruesas sumas en salarios, y la de \$ 300,000 para expropiaciones que en la práctica importan el movimiento de más de dos millones de pesos, en gastos de demolición y reedificación, ya que cada propietario, como lo demuestra lo que ha ocurrido en la Avenida Irrarázaval, reemplaza los edificios demo-

lidos por otros de un valor de cinco y hasta más de diez veces superior;

9. Que todo esto significa aumento de la riqueza pública y privada, proporcionando directa e inmediatamente trabajo al obrero y desarrollo al comercio;

Acuerdan:

1) Aceptar en todas sus partes el referido contrato sobre mejoramiento del servicio de carros de Ñuñoa; y

2) Pedir al Honorable Senador demócrata señor Torrealba, que en vista de las razones expuestas, no sólo tenga a bien aceptar el contrato, sino que contribuya a su rápida aprobación, agradeciéndole, por nuestra parte, los elevados propósitos que lo han inducido a observar el contrato en el Honorable Senado."

(Siguen las firmas).

Probablemente, el Honorable Senador por Santiago conoce a muchos de los firmantes de esta presentación, que ruego a la Mesa que se digne hacer publicar junto con la versión de la presente sesión.

El señor TORREALBA. — Debo decir que esta presentación no autorizaba para atropellar el derecho del Senador que habla, que estaba con la palabra en este asunto.

El señor CORREA (Presidente). — Voy a permitirme dar una explicación a Su Señoría.

En la primera hora de la sesión de ayer, cuando se pidió preferencia para discutir en la orden del día el proyecto de acuerdo que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa de Tracción Eléctrica, hice presente que estaba Su Señoría con la palabra y que no me parecía natural discutirlo en ausencia de Su Señoría.

El Honorable señor Bañados dijo entonces que Su Señoría vendría a segunda hora, y por acuerdo unánime quedó el proyecto para ser tratado en ella, contando, naturalmente, con la presencia de Su Señoría. De manera que no ha habido ningún atropello ni falta de cortesía para con el Honorable Senador por Santiago.

El señor TORREALBA. — Pero Su Señoría sabe que los proyectos, cuando van a ser discutidos, se anuncian con un día de anticipación, y, entretanto, el proyecto de que se trata no había sido anunciado.

El señor CORREA (Presidente). — Terminados los incidentes.

En votación las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Barros Errázuriz para que se exima del trámite de Comisión y se discuta en el primer cuarto de hora de la orden del día de hoy la moción suscrita por varios señores Senadores sobre pago de sueldos, gratificaciones, pensiones, etc., durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Esta indicación ha sido modificada por el Honorable Senador por Maule señor Zañartu, en el sentido de que se discuta en primer lugar el impuesto sobre las barajas, fonógrafos, etc., y

en seguida el propuesto por el señor Barros Errázuriz.

El señor TORREALBA. — ¿Quiere decir que este proyecto continuará discutiéndose en la orden del día de todas las sesiones?

El señor Zañartu (don Héctor). — Yo he pedido que se discuta en primer lugar en la orden del día de la sesión de hoy.

El señor CORREA (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada la indicación del Honorable señor Barros Errázuriz con la modificación propuesta por el Honorable Senador por Maule.

Aprobada en esa forma.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

IMPUESTO A LAS BARAJAS, FONOGRAFOS Y PIANOS

El señor CORREA OVALLE (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde ocuparnos del proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados que establece un impuesto a las barajas, fonógrafos y pianos.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, que recomienda la aprobación del proyecto en los términos siguientes:

Artículo 1.º.— Se establece un impuesto fiscal a las barajas, fonógrafos, pianos y pianos eléctricos en la forma que determina la presente ley.

Artículo 2.º.—:

a) Barajas importadas, nacionales, usadas o lavadas, cincuenta por ciento sobre su precio de venta al consumidor.

b) Los fonógrafos, pianolas, pianos y pianos eléctricos que se instalen o estén instalados en los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, pagarán un impuesto anual de ciento veinte pesos, cuyo pago se acreditará por medio de certificados de la Tesorería Fiscal respectiva.

Artículo 3.º.— Un Reglamento especial determinará la forma de percepción de este impuesto y la de expendio de las barajas.

Artículo 4.º.— La fiscalización y cumplimiento de esta ley estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 5.º.— Deróganse los artículos referentes a las barajas, fonógrafos y pianos eléctricos de las leyes números 2219, de 2 de Octubre de 1909, y 2288, de 14 de Marzo de 1910.

Artículo 6.º.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de Enero de 1922".

El señor CORREA OVALLE (Presidente). —En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se pasará a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º (Se leyó).

El señor BAÑADOS. — ¿Cómo se puede saber el valor de las barajas para determinar el impuesto?

Me parece que en el arancel aduanero se han suprimido los derechos ad-valorem y sólo se establecen derechos específicos.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).

—Las barajas pagan una contribución al ser internadas al país, contribución que es diferente de la que establece este proyecto. Esta nueva contribución se paga después de la internación, al ponerse en venta las barajas.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Si una baraja se va a vender en un peso, pagará cincuenta centavos de impuesto.

El señor BAÑADOS. — ¿Y cómo se va a saber eso para cobrar el impuesto?

El señor ECHENIQUE. — De la misma manera que se sabe el precio de los cigarrillos. En la faja de impuesto se pone el precio de venta al público y el importe de la contribución.

El señor CORREA OVALLE (Presidente). —Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º. (Se leyó).

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Respecto del inciso b de este artículo, se pueden suprimir las palabras "para ser consumidas en el mismo local". Si en el establecimiento se venden bebidas para que sean consumidas fuera de él, existe la misma razón para cobrar el impuesto, pues si se vale de fonógrafo o pianolas será para atraer compradores por ese medio.

Haría indicación, pues, para que se suprima esa frase.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º. (Se leyó).

El señor CORREA OVALLE (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º (Se leyó).

El señor ECHENIQUE. — Supongo que no se crearán nuevos empleos.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Exacto, señor Senador; no se crearán nuevos empleos.

El señor ECHENIQUE. — Yo querría que se dejara constancia en la ley misma, del espíritu que domina en esta sala relativo a que no se creen nuevos puestos para la recaudación del impuestos, porque ha ocurrido en otras ocasiones que el Gobierno se ha creído autorizado para crearlos.

El señor ZAÑARTU (Don Héctor). — Yo creo que aunque no se ponga disposición alguna en el sentido de prohibir la creación de nuevos empleos no se podrá hacer eso, porque no habría disposición alguna legal en qué basarse para aumentar el personal. Por esto me parece inútil hacer en la ley ninguna agregación.

El señor ECHENIQUE. — Pero en otras ocasiones ha ocurrido esto, y numerosos nombramientos han sido objetados por el Tribunal de Cuentas.

El señor ZAÑARTU (Don Héctor). — Con la discusión habida creo que queda bien en claro este punto.

El señor BULNES. — Que se vote, señor Presidente.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Yo haría indicación para que se agregara la frase: "la que atenderá este servicio con su personal actual de empleados". Así no se aumentará el personal en un sólo empleado. Por lo demás es bueno que se vaya estableciendo este principio en todas las leyes que dictemos.

El señor BAÑADOS. — Y si esta ley va a regir durante 20 años, ¿no se podrán crear nuevos empleos para atender a su percepción?

El señor BARROS ERRAZURIZ. — En ese caso dictamos otra ley. Esto tiene por objeto simplemente evitar que se creen nuevos empleos por ahora. Después puede resolverse otra cosa mediante una nueva ley.

El señor ALESSANDRI. — Yo estoy en desacuerdo con el señor Senador por Linares, porque me parece que si no hay personal suficiente para atender a la recaudación de este nuevo impuesto, ocurrirá el caso del hacendado que teniendo cuatro carretas para atender a la cosecha de 20 cuadras de siembra, pretende aumentar el terreno sembrado al doble o al triple y recoger la cosecha con el mismo número de carretas. Si la Dirección de Impuestos Internos no tiene personal suficiente, tendrá que aumentarlo; esto es lo natural.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — En ese caso dictamos una nueva ley para atender a las necesidades que después se haga sentir.

El señor CORREA (Presidente). — Por mi parte, me permito observar al señor Senador por Aconcagua que no hace muchos días el Senado despachó un proyecto que pende hoy de la Cámara de Diputados sobre reorganización de los servicios públicos y en él se estableció que cuando se necesite un mayor número de empleados en una repartición o cuando vaque algún cargo que no pueda suprimirse, se llenará con personal de otro servicio público. Aprobar ahora una disposición en el sentido que habla Su Señoría, sería ponerse en contradicción con el proyecto que aprobamos hace poco.

A mí me parece que si la Dirección de Impuestos necesita mayor personal, ese personal podrá ser tomado de otras reparticiones administrativas que admiten alguna disminución de empleados.

El señor ALESSANDRI.— ¿Entonces, para qué ponemos la disposición a que se refiere el honorable señor Barros Errázuriz?

El señor CORREA (Presidente).— El propósito que se persigue es que no se nombren nuevos empleados.

El señor BULNES.— Yo votaré la indicación del honorable señor Barros Errázuriz, pues creo que la Dirección de Impuestos no va a tener que desplegar un gran esfuerzo para percibir los impuestos que se crean por esta ley, porque actualmente tiene que cobrar las distintas contribuciones de tabacos, etc., y que visitar los establecimientos donde se expenden bebidas.

El señor CORREA (Presidente).— Exacto, señor Senador. Actualmente existe este impuesto y lo que se hace con esta ley es aumentarlo, de modo que debe cobrarlo el mismo personal que lo hace hoy día.

El señor BAÑADOS.— Precisamente por la razón que da el señor Presidente, creo innecesario que se apruebe la indicación del señor Barros Errázuriz. Si es simplemente un aumento de contribución, no veo la razón para que se haga este agregado. Por lo demás, el señor Ministro nos acaba de decir que no se harán nuevos nombramientos de empleados con este objeto, y como en nuestro boletín queda constancia fiel de las indicaciones y declaraciones que aquí se formulan, no creo que hubiera otro Ministro de Hacienda que fuera más tarde a hacer nombramientos de empleados con este fin. Todos estamos de acuerdo, y el Gobierno ha declarado que participa de este propósito, en que no deben llenarse los empleos que vaquen y en que no se creen nuevos empleos, en virtud de la situación precaria por que atraviesa el Erario.

Por estas razones daré mi voto negativo a la indicación que ha formulado el Honorable Senador por Linares, que estimo innecesaria.

El señor TORREALBA.— Conuerdo con la opinión que acaba de expresar el Honorable Senador por Santiago.

Si en la aplicación de esta ley, en la percepción de este impuesto, se notan algunos vacíos que no han sido previstos en la discusión de ella, el Gobierno habrá de presentar al Congreso el proyecto correspondiente para subsanarlos. Por mi parte, espero que para la aplicación de esta ley el Gobierno no ha de nombrar nuevos empleados, y que la percepción de este impuesto correrá a cargo de la Dirección de Impuestos Internos con su personal actual; pero si se hace necesario después el nombramiento de algunos empleados y aprobamos la indicación que ha formulado el Honorable Senador por Linares, el Gobierno se encontrará entabado para presentarnos un proyecto de ley, porque existiría un mandato imperativo que le impediría o

dificultaría proponer la creación de nuevos empleos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Pero ya ha declarado el señor Ministro de Hacienda que hay personal suficiente para la percepción de este nuevo impuesto, señor Senador. Si después hay necesidad, se dará autorización para crear más empleos: una ley se modifica por otra.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobado el artículo de la Comisión en la parte no objetado.

Aprobado.

En votación la indicación formulada por el Honorable Senador por Linares.

Puesta en votación, resultó aprobada la indicación por siete votos contra seis.

Durante la votación:

El señor ZAÑARTU (don Héctor).— La Dirección de Impuestos Internos fué creada por ley y en ella se estableció el personal con que debe contar. De modo que el Gobierno no podrá nombrar nuevos empleados sin que se modifique dicha ley.

Por eso yo creo que aún cuando no se consulte en este proyecto una disposición que prohiba al Gobierno crear nuevos empleos, no estará éste autorizado para hacerlo. Por lo tanto, me parece enteramente inútil la indicación que se ha formulado para consultarla en el proyecto, y por esto voto que no.

—El artículo 5.º se dió tácitamente por aprobado.

—Se puso en discusión el artículo 6.º (Se leyó).

El señor CONCHA (don Luis E.)— El plazo establecido en este artículo no es aceptable, porque ya pasó; debería empezar a regir la ley desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor ECHENIQUE.— Yo creo que sería conveniente establecer un plazo prudente, por lo menos de quince días contados desde la promulgación de la ley.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Podría regir la ley treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial". Hago indicación en este sentido.

El señor ALESSANDRI.— ¡Para que todos los interesados se alcancen a proveer de barajas antes de que se cobre el nuevo impuesto!

El señor BULNES.— Con casi todas las contribuciones se procede de la misma manera.

El señor CORREA (Presidente).— En discusión la modificación propuesta por el señor Senador por Linares.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma indicada por el señor Senador por Linares.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).— Ruego al Honorable Senado que se sirva tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El señor CORREA (Presidente).— Si no se hace observación, se tramitará sin esperar la aprobación del acta, el proyecto que se acaba de aprolar.

Acordado.

El señor ECHENIQUE.— Deseo llamar la atención al hecho de que el proyecto que se acaba de despachar es el único proyecto sobre impuestos que está en estado de tabla en el Senado.

A veces se hacen cargos al Senado porque no despacha proyectos de contribuciones, siendo que la iniciativa en esos casos corresponde a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor TORREALBA.— Sería oportuno que la Comisión respectiva despachara a la brevedad posible su informe sobre otro proyecto de impuestos que hay en el Senado.

PAGO DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

El señor CORREA (Presidente).— Corresponde tratar del proyecto que autoriza el pago de los sueldos de los empleados públicos y otras asignaciones.

Sé dió lectura a la moción presentada por los señores Edwards, Concha Subercaseaux, Garnham, Zañartu don Héctor y Zañartu don Enrique, en que proponen el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar, en conformidad a lo consultado en el Presupuesto de 1921 y a las leyes de carácter permanente que los hayan modificado, los sueldos y gratificaciones de partidas fijas y variables, de los empleados a contrata, los jornales, las pensiones de jubilación y de gracia, los montepíos y retiros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, con cargo a las entradas de 1922 y con imputación en su oportunidad al Presupuesto del presente año".

El señor CORREA OVALLE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Aparte, señor Presidente, de la necesidad urgente que existe de pagar sus sueldos a los empleados públicos y de los precedentes análogos que existen sobre esta materia, hay otra razón que abona la aprobación de este proyecto, y es la de que todo el personal está en funciones y que cualquiera economía que se haga no tendrá lugar sino una vez que se promulgue la nueva ley de Presupuestos. De modo que con la disposición que manda imputar los sueldos al Presupuesto del año corriente, no se hace perjuicio alguno, porque las economías en el personal se introducirán para después, economías que se-

rán principalmente, sin duda, para reducir empleos y no precisamente para rebajar sueldos.

Digo esto en descargo de la objeción que podría hacerse de que con esta ley se podría impedir la introducción de economías. No, señor Presidente; se deben hacer economías; pero los empleados tendrán que ser pagados durante todo el tiempo que hayan prestado sus servicios, aunque después se supriman los empleos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Yo votaré con mucho gusto esta ley, porque estimo que los empleados no tienen por qué sufrir las consecuencias del atraso en el despacho de la Ley de Presupuestos.

Los empleados han estado prestando sus servicios constantemente y no es justo que se le atrase su remuneración.

El señor TORREALBA.— Desearía que quedara constancia, aunque no fuera sino en el Boletín de Sesiones, de que el propósito que se persigue con este proyecto es el de que se paguen sus sueldos a los empleados, sin perjuicio de aquellas economías que haya hecho ya la Comisión Mixta en el Presupuesto del año actual.

Ya se han hecho algunas economías en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda y en otros presupuestos. De manera que como los pagos se van a hacer con arreglo a las cantidades consultadas en el Presupuesto de 1921, podría entenderse que el Gobierno quedaría facultado para hacer la inversión de todas las cantidades consultadas para pago de sueldos en dicho Presupuesto; y, sin embargo, hay items que han sido suprimidos últimamente por la Comisión Mixta.

El señor BULNES.—Todavía no son ley de la República los Presupuestos para 1922.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Y los empleados públicos están todos en funciones.

El señor TORREALBA.—Esa sería la inteligencia entonces, esto es, que se pague a los empleados que están en funciones, sin perjuicio de introducir para lo sucesivo las economías acordadas. Por lo demás, de esta manera se entenderá facultada la Comisión Mixta para estudiar los Presupuestos sin el apresuramiento con que lo habría hecho al no ser despachado este proyecto.

De modo que adhiriéndome a las observaciones de los señores Senadores, daré con todo gusto mi voto al proyecto.

El señor VALDES.—Por mi parte, me intereso sobremanera en que este proyecto se apruebe sin tardanza cuanto antes.

Aparte de las consideraciones hechas por mis honorables colegas, existe una moral: un Gobierno que no paga a sus empleados, da mal ejemplo al país, desmoraliza el ambiente patrio.

No diré más al respecto para no demorar este debate.

Pero deseo formular un ruego al honora-

ble señor Ministro de Hacienda, presente en la Sala, en el sentido de que, una vez que el Fisco tenga fondos y autorización para pagar a sus empleados, lo haga por parejo, no olvidando a los de regiones apartadas del país, los cuales suelen ser postergados para estos efectos a los de Santiago, Valparaíso y otras capitales de provincia o ciudades importantes.

Ha sucedido, así, que mientras los empleados fiscales de dichas capitales recibían sus emolumentos, los profesores de Estado de Puerto Saavedra, de Carahue y otros puntos de la provincia que represento en esta Cámara con tanto interés por atender sus necesidades, permanecían impagos tras largos meses de angustiosa espera.

Esto no es equitativo, no es siquiera humanitario; y no debe repetirse.

Confo por eso en la buena voluntad del honorable señor Ministro para cuanto concierne a su cartera, en que en esta ocasión los sueldos de los empleados públicos que, por fin y gracias a Dios, se abonarán, sean repartidos por parejo sin distinción de categorías de ciudades ni de distancias.

Es lo que deseaba pedir, señor Presidente, al honorable señor Ministro de Finanzas en esta ocasión.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—El Gobierno ha procedido a hacer el reparto de fondos con igual presteza a todas las ciudades de la República, tanto a las centrales como a las más apartadas. Y puedo dar este dato a los señores Senadores: Después que se contrató el empréstito se envió una circular a las diversas Tesorerías pidiéndoles el estado de las operaciones pendientes. Se enviaron los fondos y llegaron atrasados a casi todas partes por razones que son conocidas; pero desde el momento en que se les envió los fondos, todas las Tesorerías del país están provistas.

Y ya que estoy con la palabra, permítaseme referirme a una observación que hizo antes el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique. Dijo Su Señoría que el primero de los proyectos que se han tratado en esta segunda hora era el único relativo a contribuciones que estaba en estado de resolverse por esta Honorable Cámara. Efectivamente, es el único que contaba con informe de Comisión y en estado de tabla.

Yo estoy muy agradecido de la actitud deferente del Honorable Senado para con el Ministro que habla y, aprovechando esta circunstancia, me permitiría rogar a la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara que se sirviera informar el proyecto de ley de contribuciones que pende de su consideración.

Creo que la Comisión podría despacharlo en una sesión, y el Senado también en un plazo muy breve, dado el buen espíritu que domina en esta Cámara.

El señor CONCHA (Don Luis E.). — A propósito de la recomendación que hacía el Honorable Senador por Cautín, quiero hacer llegar

hasta el Honorable Ministro un caso concreto. En el faro de Cerro Verde hay una pobre viuda que no ha recibido sus sueldos durante un año. Impuesto por ella misma de esta situación, que no pudo menos de asombrarme, me agregó que había hecho el reclamo correspondiente ante el jefe de la aduana sin obtener el pago de sus sueldos.

Ruego al Honorable Ministro que se sirva transmitir mi súplica a su Honorable colega de Guerra y Marina, a fin de que se sirva poner remedio a esta situación.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Como Su Señoría comprenderá, los sueldos no se pueden pagar en relación a la necesidad de los empleados. Han sido pagados todos los empleados públicos que tienen nombramiento, de manera que yo creo que en el caso a que se refiere Su Señoría habrá habido algún tropiezo de otra naturaleza.

De todas maneras yo averiguaré qué hay sobre el particular.

El señor COCHÁN (Don Luis E.). — Se comprendería que hubiera habido otra clase de tropiezos si se hubiera tratado de una empleada nueva, pero esa pobre mujer presta sus servicios en el faro desde hace diez años.

El señor CORREA OVALLE (Presidente). — Yo me permitiría preguntar al Honorable Ministro si tendría autorización el Gobierno para hacer el servicio de la deuda pública y para cumplir los contratos pendientes. No veo en el proyecto una disposición al respecto.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Yo creo que valdría la pena agregar una frase en el sentido a que se refiere el Honorable Presidente; aunque siempre se ha hecho el servicio de la deuda pública aún cuando no estén aprobados los presupuestos.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Naturalmente, ya que se trata de gastos obligatorios.

El señor CORREA OVALLE (Presidente). — Se podría agregar una frase que faculte para hacer el servicio de las obligaciones del Estado.

El señor ALESSANDRI. — Podría quedar la Mesa encargada de la redacción,

El señor CORREA OVALLE (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto, con la modificación propuesta.

El señor ALESSANDRI. — Como deseo que quede constancia del voto afirmativo que daré al proyecto y no quiero hacer perder tiempo a la Cámara, expresando razones que tengo para ello, pido votación nominal.

El señor TORREALBA. — ¿Qué objeto tiene esta votación, cuando todos estamos de acuerdo?

El señor ALESSANDRI. — Yo hubiera querido también expresar mi opinión acerca de este proyecto; pero como no quiero quitar tiempo a la Cámara, deseo dejar constancia de mi voto. Menor tiempo toma votar que usar de la palabra.

El señor CORREA OVALLE (Presidente). — El señor Senador hace uso de su derecho.

En votación nominal el artículo único del proyecto.

—Recogida la votación, resultó aprobado el proyecto por la unanimidad de doce votos.

Tomaron parte en la votación, los señores Alessandri, Barros Errázuriz, Bañados, Bulnes, Concha don Luis E., Echenique, Freire, González Errázuriz, Torrealba, Valdés, Zañartu don Héctor y Correa Ovalle.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda). — Rogaría al Honorable Senado que acordara tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).

—Si no se hace observación se tramitará el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

El señor BULNES. — Yo pido excusas a la Cámara por tener que retirarme de la sala, por un quehacer impostergable.

El señor CORREA OVALLE (Presidente).

—No habiendo número en la sala, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.